

 MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO	FORMATO CONTRATO	Código: GJC-F-004
		Versión: 002
		Fecha: 6/03/2025
		Página 1 de 8

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA
GESTIÓN 189 DEL 23 DE JULIO DE 2026**

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO, SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

CONTRATISTA: CONSULTORES EN SEGURIDAD SOCIAL PREMIUM S.A.S

NIT 901348545-5

REPRESENTANTE MATEO SANCHEZ FLOREZ

CC 1.017.247.771

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA AL MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO, ANTIOQUIA EN MATERIA PENSIONAL.

VALOR: VEINTISIETE MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$ 27.348.889).

VIGENCIA: 2026

PLAZO: CUATRO MESES (4) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER LA VIGENCIA 2026.

DISPONIBILIDAD: N° 399 DEL 03 DE JULIO DE 2026

Entre los suscritos a saber, **DONALDO FERNAN VIVARES GALLEGO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.473.199, en su calidad de Alcalde Municipal, facultado para contratar mediante acuerdo Municipal N 002 del 23 de mayo de 2024, y demás disposiciones legales a la celebración del mismo y las que se expidan durante su vigencia; quien en adelante y para los efectos jurídicos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** y **MATEO SANCHEZ FLOREZ**, con **CC 1.017.247.771**, representante legal **CONSULTORES EN SEGURIDAD SOCIAL PREMIUM S.A.S** y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

Conforme con lo anterior se celebra el presente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: En desarrollo del objeto contractual **EL CONTRATISTA** se obliga a **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA AL MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO, ANTIOQUIA EN MATERIA PENSIONAL.** De acuerdo con los ítems y lineamientos presentados en la



MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO

FORMATO CONTRATO

Código: GJC-F-004

Versión: 002

Fecha: 6/03/2025

Página 2 de 8

propuesta del contratista y estudios previos de la administración y cuyos documentos hacen parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES GENERALES

1. Apoyo en asesoría jurídica en saneamiento de materia pensional, con el fin de dar respuesta a derechos de petición, acciones de tutela, atención al personal activo de la entidad y proyección de actos administrativos, entre otros requerimientos que se puedan presentar.
2. Apoyo a las observaciones y/o reclamaciones administrativas a que haya lugar ante el Ministerio de Hacienda y crédito público, para disminuir el pasivo pensional de conformidad con el Decreto 117 de 2017.
3. Apoyo con la revisión del pasivo pensional de educadores a fin de determinar el valor de la deuda real a favor del Fondo Nacional de Magisterio, con el fin de presentar las observaciones y/o reclamaciones administrativas a que haya lugar a Fiduprevisora S.A. En caso de no existir pasivo pensional se realizará el proceso expuesto en el artículo 41 de la Ley 2063 de 2020.
4. Apoyo jurídico para el reconocimiento y pago de las obligaciones de cupones de bonos y bonos pensionales con Recursos del FONPET.
5. Apoyo con el proceso de cobro y pago de cuotas partes pensionales actuales y futuras, liquidando las mismas, consolidando estados de cuenta, realizando mesas de trabajo para normalizar la cartera a favor y las obligaciones por pagar con recursos FONPET.
6. Apoyo para la revisión del marco legal de las pensiones reconocidas por la Entidad y la sugerencia de las acciones tendientes a subsanar las irregularidades encontradas mediante dicho proceso.
7. Apoyo para la exploración de Historias Laborales del personal activo y retirado de la Entidad dando cumplimiento al memorando expedido por Ministerio de Hacienda del 14 de abril de 2020.
8. Apoyo en el proceso de saneamiento de Aportes a la Seguridad Social en pensiones para la depuración de la deuda real y presunta con las administradoras del Sistema de Seguridad Social.
9. Apoyo a la entidad para el saneamiento de incapacidades que presente el a su cargo.
10. Apoyar a la entidad con los diferentes requerimientos y reclamaciones que realice la UGPP.



MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO	FORMATO CONTRATO	Código: GJC-F-004
		Versión: 002
		Fecha: 6/03/2025
		Página 3 de 8

11. Apoyo a la entidad para incorporar a los pre pensionados en la nómina de pensionados de las Administradoras de Pensiones.
12. Apoyo a las reclamaciones administrativas y presentar la demanda ordinaria laboral, para el personal activo de la entidad a los cuales les sea viable el traslado de régimen.
13. Apoyo en el sistema de Certificación Electrónica De Tiempos Laborados - CETIL.
14. Digitalización de las nóminas para suministrar información necesaria al formato CETIL.
15. Liquidar los bonos pensionales de todo el personal activo y retirado de la entidad con derecho, para que sean pagados con recursos FONPET.
16. Apoyo para proyección de cálculos actuariales cuando no se realizó la debida afiliación al Sistema General de Pensiones.
17. Revisión de convenciones colectivas en lo concerniente a temas pensionales.
18. Instalación, actualización y capacitación del software LIQUIPREST (módulo de indemnizaciones sustitutivas, indexación de mesadas pensionales, liquidación de pensiones y liquidador de prestaciones sociales).
19. Hacer entrega de las hojas de vida del personal profesional que atenderá los requerimientos del municipio y apoyará la ejecución y cumplimiento del contrato.
20. Entregar, con la mayor diligencia y cuidado, los productos o actividades establecidos a entera satisfacción y en las condiciones de calidad exigidas por EL CONTRATANTE.
21. Garantizar la calidad del servicio.
22. Prestar los servicios en el lugar relacionado en el contrato.
23. Planificar y hacer el cronograma respectivo de las charlas y capacitaciones que se brindarán a los servidores públicos.
24. Cumplir con las exigencias del supervisor del contrato de acuerdo con las actividades contractuales que le corresponden.
25. Prestar la máxima colaboración en todo momento para facilitar la debida supervisión del contrato.

 MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO	FORMATO CONTRATO	Código: GJC-F-004
		Versión: 002
		Fecha: 6/03/2025
		Página 4 de 8

26. Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos que tengan conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del presente contrato y no utilizarla sino exclusivamente en relación con los fines del mismo.

27. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato, revisando dilaciones injustificadas.

28. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad Social integral lo cual deberá acompañar con el informe de actividades y factura electrónica, al momento de realizar el cobro por el servicio prestado.

29. Las demás que se estimen convenientes para la ejecución del presente contrato.

Las demás que se estimen convenientes para la ejecución del presente contrato **DEL MUNICIPIO.**

1. Pagar al CONTRATISTA el valor pactado previo el cumplimiento de los requisitos que se señalen
2. Suministrar los documentos y la información requerida para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
3. Ejercer la supervisión del presente contrato, a partir de la designación del supervisor necesario e idóneo con el fin de velar en causa de que el objeto del contrato se conciba, se construya, opere, se administre y se conserve de acuerdo con sanas prácticas profesionales

CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO. El valor del contrato será de VEINTISIETE MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$ 27.348.889).

FORMA DE PAGO: El pago se realizará de manera mensual todos los treinta (30) días de cada mes, por un valor de **SEIS MILLONES SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$6.077.531)**, o fracción de mes según corresponda, previa presentación de informes periódicos en los términos previstos, el informe a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato y la acreditación de los pagos de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensión y ARL, de conformidad con la normatividad vigente.

El pago se realizará dentro de los diez (10) siguientes a su presentación y disponibilidad de cupo PAC, de conformidad con el artículo 73 del decreto Ley 111 de 1996.

PARÁGRAFO 1. Como requisito para el pago el contratista deberá presentar informe escrito aprobado por el Supervisor del contrato sobre las actividades realizadas durante el mes de corte.

 MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO	FORMATO CONTRATO	Código: GJC-F-004
		Versión: 002
		Fecha: 6/03/2025
		Página 5 de 8

PARAGRAFO 2. De los pagos se descontarán los impuestos respectivos que apliquen según el régimen tributario del contratista cuya verificación se hará por parte de la oficina de presupuesto y contabilidad del municipio de San Jerónimo.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO: cuatro meses (4) meses y quince (15) días contados a partir de la firma del acta de Inicio, sin exceder la vigencia 2026.

CLÁUSULA QUINTA. SUSPENSIÓN: En caso de presentarse suspensión en el plazo aquí previsto, se deberá elaborar la respectiva acta, la cual contendrá la causal de suspensión y deberá ser firmada por el supervisor designado y EL CONTRATISTA; una vez terminados los eventos que dieron origen a la suspensión, se suscribirá un acta en la que se dejará constancia de la reanudación de actividades. ✓

CLÁUSULA SEXTA. GARANTIA ÚNICA: Por tratarse de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión que obedece a una contratación directa en virtud del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 y artículo 7 la Ley 1150 de 2007, para la presente vigencia fiscal, se exonera de la constitución de garantía.

CLÁUSULA SEPTIMA. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA sin perjuicio de la declaratoria de la caducidad del contrato, EL MUNICIPIO podrá, mediante Resolución Motivada imponer multas, las cuales deberán ser directamente proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios sufridos, sin exceder el cinco por mil (5x1000) del valor del contrato, cada vez que se impongan.

CLÁUSULA OCTAVA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrajo EL CONTRATISTA, podrá EL MUNICIPIO imponer una sanción pecuniaria la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato sin perjuicio de adelantar las acciones legales y administrativas pertinentes en caso de que las cuantías de los perjuicios ocasionados al MUNICIPIO, superen el valor de la cláusula penal.

CLÁUSULA NOVENA. APLICACIÓN DE LA MULTA Y LA CLÁUSULA PENAL: El valor de las multas y la cláusula penal a que se refieren las cláusulas anteriores, serán impuestas por EL MUNICIPIO mediante Resolución motivada. Una vez ejecutoriados estos actos administrativos serán tomados dichos valores del saldo a favor de EL CONTRATISTA. Si no fuere posible lo anterior, se cobrará por la vía judicial correspondiente.

CLÁUSULA DÉCIMA. CLÁUSULAS EXCEPTIVAS DE DERECHO COMÚN: En el presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales al derecho común, consagradas en la Ley 80 de 1993, sobre modificación, terminación e interpretación unilateral. EL MUNICIPIO podrá hacer uso de éstas en las oportunidades y formas allí establecidas.



MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO

FORMATO CONTRATO

Código: GJC-F-004

Versión: 002

Fecha: 6/03/2025

Página 6 de 8

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. APROPIACION PRESUPUESTAL: en razón del presente contrato se harán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número 399 del 3 de julio de 2026, Programa 2.1.2.02.02, artículo 0088399021108201 honorarios.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL: Este contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas en él contenidas y EL CONTRATISTA será responsable de las fallas que se adviertan, sin perjuicio de la responsabilidad a que se refieren los artículos 52, 53, 55, 56 y 58 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: LA CONTRATISTA para efectos de este contrato manifiesta que no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución o en la Ley, en especial las previstas en los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, y Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. SUPERVISION: La supervisión de este contrato será ejercida por LAURA MARCELA GONZALEZ LOPEZ en su calidad de secretario de Gobierno y Servicios Administrativos (E), o quien haga sus veces, para supervisar y verificar el correcto desarrollo de las actividades contractuales acorde con la propuesta presentada, la cual hace parte integral de este contrato.

PARAGRAFO. El supervisor designado velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas y de las establecidas en el ordenamiento jurídico vigente, en especial con lo señalado en materia de seguridad social.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente con otra persona natural o jurídica el presente contrato, sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. VÍNCULO LEGAL: EL MUNICIPIO no adquiere ningún vínculo o relación de carácter laboral o similar con EL CONTRATISTA, por lo tanto, ésta tendrá derecho al valor pactado en la Cláusula Tercera de este contrato y en ningún caso se pagará a EL CONTRATISTA suma alguna por otro concepto. EL CONTRATISTA prestará sus servicios de manera independiente y no tendrá con EL MUNICIPIO relación de subordinación alguna.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO: El presente contrato termina por las siguientes causales: a) La ejecución total del objeto del contrato; b) El cumplimiento del plazo estipulado; c) Por incumplimiento de las cláusulas y las demás causales que contempla el régimen contractual colombiano.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. LIQUIDACION: De acuerdo con lo establecido en el artículo 217 del decreto 019 de 2012 esta no será necesaria en los contratos de prestación de

 MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO	FORMATO CONTRATO	Código: GJC-F-004
		Versión: 002
		Fecha: 6/03/2025
		Página 7 de 8

servicios y de apoyo a la gestión, y en aras a la forma de pago establecida de la cual se colige que no existe ningún riesgo para el erario de la entidad contratante

CLÁUSULA DECIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes acuerdan de surgir diferencias en el desarrollo del presente Contrato buscarán soluciones ágiles y directas para afrontar dichas discrepancias, para tal efecto, las partes estudiarán y propondrán mecanismos de solución directa de controversias contractuales, tales como la Conciliación Judicial y Extrajudicial.

CLÁUSULA VIGÈSIMA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos:

- Propuesta Técnica y Económica
- Certificado de existencia y representación legal de Persona Jurídica.
- Hoja de vida función pública – persona jurídica.
- Documento de identificación – Copia de cedula de ciudadanía del Representante Legal.
- Fotocopia de la Tarjeta Militar para personas naturales menores de 50 años legible por ambos lados ampliada al 150%.
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, vigente.
- Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría, vigente.
- Certificado de antecedentes judiciales de la policía, vigente.
- Consulta de multas según el nuevo código de policía en el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
- Consulta de inhabilidades por delitos sexuales
- Registro Único Tributario (Rut)
- Certificado de los Aportes y Pagos de Seguridad Social y Parafiscales en caso de Personas Jurídicas que tenga personal vinculado con fecha de pago del mes en que se presenta el cierre del presente proceso. En caso de que la seguridad social sea certificada por el revisor fiscal, éste debe adjuntar cédula y tarjeta profesional. Para persona Natural constancia o planilla de pago de seguridad social en calidad de independiente cotizante activo y con fecha de pago del mes de cierre del presente proceso.
- Certificado de Idoneidad (Título), Certificados de Experiencia.
- Examen Médico Pre Ocupacional.
- Certificado REDAM
- El oferente deberá contar con un periodo mínimo de constitución no menor a tres (3) años en personas jurídicas y en persona natural el mismo término ejerciendo la actividad económica según registro mercantil.
- Hoja de Vida del personal jurídico que apoyará y ejecutará el contrato.
- Consulta Paco.

CLÁUSULA VIGÈSIMA PRIMERA. VIGENCIA: La vigencia del presente contrato será por el plazo pactado en la Cláusula Cuarta, contado a partir del Acta de Inicio.

 MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO	FORMATO CONTRATO	Código: GJC-F-004
		Versión: 002
		Fecha: 6/03/2025
		Página 8 de 8

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. PUBLICACIÓN: El presente contrato requiere de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 de su Publicación en la página web www.contratos.gov.co una vez legalizado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SEGURIDAD SOCIAL: Por la vigencia del presente contrato y su régimen legal aplicable, EL CONTRATISTA deberá acreditar certificación de afiliación a la seguridad social, ARL y parafiscales de los empleados que tenga mediante relación laboral y vayas a desarrollar el presente objeto contractual como está establecido en la Ley 1955 de 2019 art 244

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. EJECUCION: Para la iniciación de la prestación del servicio objeto de este contrato, se requerirá del certificado de registro presupuestal y constancia del pago de seguridad social integral.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato quedará perfeccionado con la firma de las partes, con lo cual se entiende que hay acuerdo sobre el objeto y la contraprestación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIO. Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual el Municipio de San Jerónimo

De conformidad con lo que antecede, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben este Contrato en el Municipio de San Jerónimo a los veintitres (23) días del mes de julio de Dos Mil Veintiseis (2026)

DONALDO FERNAN VIVARES GALLEGO
Alcalde Municipal

MATEO SANCHEZ FLOREZ
Representante CONSULTORES
Contratista

Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre: Carmen Berrio Moná Cargo: Profesional Universitaria Firma:	Nombre: María Adelaida Sierra Restrepo Cargo: Abogada Asesora Área de Contratación Firma: <i>María Adelaida Sierra Restrepo</i>	Nombre: Donaldo Fernan Vivares Gallego Cargo: Alcalde Municipal Firma: <i>Donaldo Fernan Vivares Gallego</i>